

ANIMALES / CHILE / TRABAJO

Proyecto que regula pesca de la jibia quedó listo para ser promulgado como ley

El Ciudadano · 8 de enero de 2019



En condiciones de pasar al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República quedó el proyecto que regula la captura de la jibia, luego que la Cámara de Diputados ratificara los cambios propuestos por el Senado por 115 votos a favor, dos en contra y once abstenciones.

En el segundo trámite, la iniciativa fue objeto de tres precisiones de carácter formal que no afectaron mayormente el texto aprobado inicialmente por la Cámara. La propuesta define que la especie *dosidicus gigas* o jibia, solo pueda ser extraída utilizando potera o línea de mano como aparejo de pesca, quedando prohibido cualquier otro tipo de arte, incluyendo la pesca de arrastre.

Adicionalmente, el proyecto establece que los armadores que infrinjan esta norma serán sancionados con multa de 500 unidades tributarias mensuales y el comiso de las especies hidrobiológicas y de los productos derivados de estas. Por último, se indica que la presente ley entrará en vigencia seis meses después de su publicación.

La iniciativa, nacida en una moción de los diputados Daniel Núñez (PC) y Víctor Torres (DC), en agosto de 2014, presenta dentro de sus objetivos asegurar un tratamiento sustentable de este recurso pesquero.

Datos Ifop

Conforme a los datos aportados en su momento por el Instituto de Fomento Pesquero (Ifop) a la Comisión de Pesca de la Cámara, la jibia es un depredador generalista y caníbal; presenta grandes fluctuaciones históricas de abundancia asociadas a cambios ambientales (aumento por “El Niño”, período frío, disminución de depredadores y aumento de zonas de bajo contenido de oxígeno); y posee gran plasticidad, por cuanto, según las condiciones ambientales, los individuos pueden alcanzar tres grupos de tamaños (chicos, medianos y grandes).

En Chile, se hallan jibias del grupo de tamaño grande, mientras que en Perú coexisten los tres grupos (pequeño, mediano y grande). Según el Ifop, el aumento de la abundancia de este recurso se considera como una de las causas principales del colapso de la merluza común en Chile y de pequeños pelágicos en el golfo de México.

La pesquería artesanal comenzó la captura de este recurso durante el 2001, en tanto que en el 2010 se incorporó la flota industrial, con un máximo histórico durante ese mismo año, superando las 130 mil toneladas desembarcadas. En 2012 se estableció una cuota de captura, dividida en un 80% para la flota artesanal y en un 20% para la flota industrial. En 2016, la cuota industrial se fraccionó mensualmente hasta agosto de cada año (40 mil toneladas).

Los rendimientos de pesca, medidos en toneladas capturadas por hora de arrastre, son siempre mayores durante el primer semestre, evidenciando una fuerte actividad durante los primeros meses del año, debido a la mayor disponibilidad del recurso.

Respecto de los ejemplares capturados, en su mayoría (>90%) están sobre la talla de madurez sexual y que el rendimiento máximo sostenido se alcanza dejando escapar el 40% de la biomasa que desovaría si no hubiera pesca.

Fuente: Cámara de Diputados

Fuente: [El Ciudadano](#)